

GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 12/ -2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM

Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley M. 27867 y cuya efectivización se ejecuta en

lines del Gobletto Regional de Loroto, dependiente de la Gerendia General F:OTZIV que se

El INFORME TECNICO Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/JDVG, de fecha de recepción 04 de julio de 2019, se recomienda aprobar el Reingreso del PO N° 01-PC N° 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, ubicado en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentado or el señor Jaime Becerra Hernández, en calidad de representante legal de la empresa ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, el Artículo I. Del Derecho y el deber fundamental establecido en la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, define lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable al vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del País:

Que, el Articulo 8° de la Ley Nº 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece que el Estado vela para que el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se realice en armonía con el interés de la Nación el bien común y dentro de los limites y principios establecidos en la presente Ley, en las leyes especiales y en las normas reglamentarias sobre la materia;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 1.7 del Artículo IV establece el Principio de Veracidad, en virtud del cual "En la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esa ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

Que, la Ley N° 29763- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación Que, con Carta Nº 055-2019-GRI-GGR-GRDFFS/ODF-MAYNAS, de ta ;estevile

Que, mediante Ordenanzas Regionales Nº 017 y 018-2009-GRL-CR, se crea y se incluye en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, de carácter permanente y encargado de ejercer las

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima 💿









GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

funciones en materia agraria establecidas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y cuya efectivización se ejecuta en virtud a la Resolución Ministerial Nº 0793-2009-AG;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 112-2016-SERFOR-DE, se aprueba los Lineamientos para el reingreso y movilización de Saldos;

Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018, se crea la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, como órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto, dependiente de la Gerencia General Regional, que se constituye en la Autoridad Regional Forestal, encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito del departamento del Contrato de Concesión Forestal con Fines Mederables Nº 16-LOR-MAY/COI/;oteroJ eb 21, ubicado en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentar

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 107-2018-GRL-GGR-ARA-ODPM, de fecha 11 de abril de 2018, se resuelve, aprobar el Plan Operativo N° 01 -PC N° 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", para el aprovechamiento de los recursos maderables en una superficie de 1376.63 ha, para ser ejecutado en el periodo 2018-2019; ust ob v soisdesos forestes de los recursos forestes en tentrales renovables, como el caso de los recursos forestes en tentrales renovables, como el caso de los recursos forestes en tentrales renovables, como el caso de la caso de

Que, con Informe de Supervisión Nº 174-2018-OSINFOR/08.1.1, de fecha 14 de setiembre del 2018, se alcanza los resultados de la supervisión efectuada el 21 y 24 de agosto del 2018 al Plan Operativo N° 01 -PC N° 05 del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L"; andillupe, sldebulas sineidme nu na tiviv la

Que, con Carta N° S/N°-2018-A.F.B.E.I.R.L, de fecha 14 de setiembre de 2018 y registro Nº 4596, el señor Jaime Becerra Hernández, en calidad de representante legal, presenta el expediente técnico reformulado correspondiente al Plan Operativo Nº 01. implementada en la Parcela de Corta Nº 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, titular la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L": postuper sol eb oldineteos otneimenbevoras eb orbeteb leb

Que, con Resolución Sub Directoral Nº 152-2018-OSINFOR-SDFCFFS, de fecha 19 de noviembre de 2018, el OSINFOR inicia Procedimiento Administrativo Único contra la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, por la presunta comisión de las infracciones previstas en los literales e) y l) del numeral 207.3 del artículo 207° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; nonzer vel sze log phozero partot si ne zobertzkrimbs zol

Que, mediante Carta Nº 010-2019-GRL-GGR-GRDFS-ODPM, de fecha 13 de febrero de 2019, con Reg. N° 681, se da a conocer a la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, que el expediente presentado mediante Carta S/N°-2018-A.F.B.E.I.R.L, de fecha 14 de setiembre de 2018 y Reg. N° 4596, le falta adjuntar requisitos;

Que, con Carta Nº 055-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODP-MAYNAS, de fecha 20 de febrero de 2019, la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, remite las observaciones al representante legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R."L, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021;

Oficina Principal

O Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima 🔘



(065) 26-6969 / 26-7010





GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO **FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE**

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Carta S/N-2019 A.F.B.E.I.R.L, de fecha 05 de marzo de 2019, con Reg. Nº 1047, el señor Jaime Becerra Hernández, Representante Legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", presenta el expediente técnico del Plan Operativo N° 01- PC N° 05 reformulado, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, ante la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas;

Que, con Informe N° 003-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/KSRA, de fecha 27 de marzo de 2019, se da a conocer los resultados del Análisis Espacial de Superposición, correspondiente al Plan Operativo Nº 01-PC Nº 05 reformulado, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, titular la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L":

Que, mediante Informe Técnico N° 008-209-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/LCLM, te fecha 11 de abril de 2019, con Reg. N° 1895, se concluye que el PO N° 01-PC N° 05, presenta observaciones Subsanables;

Que, con Carta N° 123-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODP-MAYNAS, de fecha 12 de abril de 2019, la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, notifica al Representante Legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", señor Jaime Becerra Hernández, las observaciones realizadas al PO N°01-PC N° 05 reformulado del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021;

Que, mediante Carta S/N-2019 A.F.B.E.I.R.L, con Reg. N° 2033, de fecha 22 de abril de 2019, el señor Jaime Becerra Hernández, Representante Legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", remite a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, la subsanación de las observaciones realizadas al PO N° 01-PC N° 05 reformulado, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021; Southelines and recorded as the self-off self-off are self-off and all the self-off are self-off and all the self-off are self-off are self-off and all the self-off are self-off

Que, con Carta N° 001-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/LCLM, de fecha 24 de abril de 2019, se solicita análisis de superposición y dispersión de especies del PO N° 01-PC N° 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, titular la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", para evaluar el levantamiento de observaciones realizadas al análisis de superposición y dispersión de especies del PO N° 01- PC N° 05 reformulado;

006-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-Que, mediante Informe Técnico Nº AMF/JDVG, de fecha 24 de abril de 2019, con Reg. N° 012, del Área de Manejo Forestal de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, se concluye que de acuerdo al análisis espacial de la PC N° 05 reformulado, no presenta observaciones;

Que, mediante Carta S/N-2019-BLL de fecha 10 de junio de 2019, con Reg. Nº 2929, el representante legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L" presenta el Reingreso a la Parcela de Corta Nº 05 del Plan Operativo Nº 01, de la Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021;

Que, con Carta S/N-2019-BLL de fecha 10 de junio de 2019, con Reg. Nº 2930, el señor Jaime Becerra Hernández, Representante Legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", presenta el informe de ejecución del PO Nº 01- PC Nº 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderable Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021;

Oficina Principal

O Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflonts - Lima O (01) 44773434 💿

Oficina de Coordinación y Enlace



O (065) 26-6969 / 26-7010





GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA
PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Área de Sistema de Información Forestal y Fauna Silvestre de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, presenta el balance de extracción del PO N° 01- PC N° 05, con fecha 12 de junio de 2019, de la Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L";

Que, con Carta N° 191-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM, de fecha 14 de junio de 2019, se notifica al señor *Jaime Becerra Hernández*, Representante Legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, para participar en la Inspección inspección ocular de Reingreso a la Parcela de Corta N° 05 (PO N° 01), los días 17 al 22 de junio de 2019;

Que, mediante Carta N° 193-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODP-MAYNAS, de fecha 14 de junio de 12019, se designa al Ing. Juan Daniel Vásquez Garate, personal del Area de Manejo Forestal de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, realizar la inspección ocular al Reingreso de la Parcela de Corta N° 05 (PO N° 01), del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", ubicado en la cuenca del río Mazán, distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a llevarse a cabo los días 17 al 22 de junio de 2019;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 022-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/JDVG de fecha 01 de julio de 2019, se remite los resultados del análisis de sobreposición y dispersión de especies para el Reingreso del PO N° 01-PC N° 05 del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY-CON-MAD-2017-021;

Que, con INFORME TECNICO N° 023-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/JDVG de fecha 01 de julio de 2019, se da a conocer los resultados de la inspección ocular que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de junio de 2019, verificándose la existencia de árboles aprovechables y semilleros seleccionados para la inspección ocular; realizándose la ubicación de los árboles con ayuda de GPS, tomando como referencia la existencia de los mismos en un radio de hasta 50 m respecto a la ubicación consignada en el expediente de Reingreso del PO N° 01-PC N° 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L"; teniendo observaciones para ser subsanadas por el titular de la Concesión Forestal mencionada;

Que, mediante Carta S/N-2019-A.F.B.E.I.R.L de fecha 02 de julio de 2019, con Reg. N° 3436, el representante legal de la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", presenta la subsanación del Reingreso a la Parcela de Corta N° 05 del Plan Operativo N° 01, de la Concesión Forestal con Fines Maderable N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/JDVG, de fecha 03 de julio de 2019, se recomienda a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, aprobar el Reingreso al PO Nº 01- PC Nº 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L, en una superficie de 1376.62 hectáreas, ubicado en el distrito de Mazán, Provincia de Maynas, departamento de Loreto;

De conformidad con la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las Ordenanzas Regionales N° 017 y 018-2009-GRL-C, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°

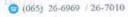
Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belen, Maynas - Loreto

Av. Jose Pardo N 237 Dpt

Oficina de Coordinación y Enlace
Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima









GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO OFICINA DESCONCENTRADA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

014- 2018-GRL-CR, el Memorándum Nº 070-2019-GRL-GGR-GRDFFS y con el visado del Area de Asesoría Legal correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el REINGRESO al Plan Operativo Nº 01 – Parcela de Corta 05, del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021, cuyo titular es la Empresa "ASERRADERO FORESTAL BECERRA E.I.R.L", para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en una superficie de 1376.62 hectáreas, ubicado en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto; con los vértices de ubicación en coordenadas UTM, especies y volúmenes señalados en los cuadros I y II, así como el cuadro III del cronograma de actividades, según detalle :

Cuadro I: Coordenadas de la PC N° 05 del PO N° 01 (Zona 18)

Punto	Este (E)	Norte (N)	Referencia
V1	598560.2500	9678364.200	PC N° 05
V2	603560.2500	9678368.299	PC N° 05
V3	603560.2500	9675613.000	PC N° 05
V4	598560.2500	9675613.000	PC N° 05

Cuadro II : Especies y volúmenes a aprovechar del Reingreso PC Nº 05 - PO Nº 01

N°	Nombre Común			N° árbol/Ha	Vol (m³) / Ha	Vol m³	
1	Almendro	Caryocar glabrum (Aubl.) Pers.	15	0.011	0.076	104.215	
2	Ana Caspi	Apuleia leiocarpa (Vogel) J.F. Macbr.	17	0.012	0.061	84,334	
3	Añuje Rumo	Anaueria Brasiliensis kostem	98	0.071	0.296	407.911	
4	Azucar Huayo	Hymeneae oblongifolia huber	39	0.028	0.107	147.649	
5	Cachimbo	Cariana estrellensis (Raddi)	30	0.022	0.147	202.559	
6	Caimitillo	Pouteria caimito (Ruiz & Pav.) Radlk.	60	0.044	0.140	192,409	
7	Copal	Protium grandifolium Engl.	10	0.007	0,070	96.409	
8	Cumala	Virola calophylla (Spruce) Warb.	8	0.006	0.013	17.591	
9	Cumala Aguanillo	Otoba parvifolia (Markgr.) A.H. Gentry	41	0.030	0.140	193.095	
10	Cumala Amarilla	Myristica sebifera (Aubl.) Sw.	106	0.077	0.284	391.433	
11	Cumala Blanca	Virola mollissima (Poepp. ex A. DC.) Warb.	216	0.157	0.594	817.360	
12	Cumala Caupuri	Virola albidiflora Ducke	92	0.067	0.256	352.752	
13	Cumala Llorona	Oteophloeum platiyspermun	45	0.033	0.117	161,164	
14	Cumala Rojo	Iryanthera juruensis Warb	31	0.023	0.072	98.489	
15	Huayruro	Ormosia schunkei Rudd	30	0.022	0.116	160.205	
16	Lagarto Caspi	Calophyllum brasiliense Cambess.	11	0.008	0.030	41.231	
17	Lupuna	Ceiba pentandra (L) Gaertn.	26	0.019	0.140	193.023	
18	Machimango Blanco	Eschweilera coriacea (DC.) S.A. Mori	150	0.109	0.497	684.545	
19	Machimango Colorado	Eschweilera matamata Huber	25	0.018	0.088	121.746	
20	Mari Mari	Vatairea guianensis Aubl.	80	0.058	0.371	510.643	
21	Marupa	Simarouba amara Aubl.	100	0.073	0.275	378.308	
22	Mashonaste	Clarisia biflora Ruiz & Pav.	15	0.011	0.046	62.893	
23	Moena	Ocotea longifolia Kunth	91	0.066	0.217	299.291	

Oficina Principal

Av. Abelardo Quíñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010



Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima 🥥





REGIONAL

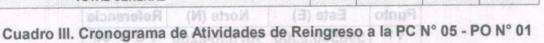
GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

N°	Nombre Común	Nombre Científico	N° Árbol	N° árbol/Ha	Vol (m³) / Ha	Vol m³ 249.433	
24	Palisangre	Brosimum guianense (Aubl.) Huber	36	0.026	0.181		
15	Papelillo	Handroanthus ochraceus (Cham.) Mattos	13	0.009	0.074	102.288	
26	Pashaco	Parkia nitida Miq.	367	0.267	1.423	1958.729	
5 27	Quillobara	qualea parensis	235	0.171	0.776	1068.378	
28	Quillosisa	Vochysia vismiifolia	382	0.277	1.354	1863.462	
29	Quinilla	Manilkara balata var. sieberi (A. DC.) Dubard	5 80.5	0.004	0.014	19.803	
30	Regular I no otnem	Guarea kunthiana A. Juss. Elonivorg, (163	M 930	0.022	0.060	82.997	
31	Shihuahuaco	Dipteryx odorata (AubL) Wi/kf.	51	0.037	0.171	234.906	
32	Tornillo silaiso ni	Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke	109	0.079	0.832	1144.979	
33	Yacushapana	Terminalia amazonia (J.F. Gmel.) Exell	70	-0.051	0.307	422.971	
TOTAL GENERAL				1,913	9.347	12867.199	



PONT OS	REINGRESO AL PO Nº 01-PC N°05 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FORESTAL Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-021.											
ACTIVIDADES	Construe 2019 GARCHARD				2020							
	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Planificación W 09 0801	gn i o5	Job.	char	DVOK	a ag	88/1	ernid	ov y	cles	Eap	180	shal
Capacitación	100								*	Lich-		
Talado attiodes	ledsA	*		-09010	100147 9	idrao		*	* /	imp5	akad ma	13
Derecho de Aprovechamiento	ar .	*	*	*10	3 (3dus	i) mu	ur grob	00 1 10			calin	(T)*)
Aserrío 30.0 210.0 -	X4.		*10.0	uld. A	- (lego	V) 60	BOOK!!	mos.le		*	lg*80	envi
Transporte menor	84			* (1)	stam's	addwail.	60 # 3 n	PERSONAL PROPERTY.	. *	118	Rum	LITA
Transporte mayor	06			160	lur-ell	Nipesia	do en	ymein	*	*407	sul+ 10	1.34
Tratamiento silvicultural	DE			198	(Feneral	dena	Northern	MI BITH			0.900	50 4)
Actividades ambientales	pa -		.Allo	MSL (Vi	8 10	ust) et	FT\651	proprie	8		celida	(REC)
Monitoreo 100 n	01		*	*	1041	iuko!	puson	militar		*	*	1000

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, a la Sub Gerencia de Gestión e Información Forestal y de Fauna Silvestre, al Administrado, al Area de Asesoría Legal, al SERFOR, al OSINFOR, y a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, para los fines pertinentes.

161,184	171:0			Otsophilostim planysparmun	Cumala Liororia	
				Registrese y comuniquese.		
				Omiosia schuikal Rudd		
			11	GOBIERNO PEGIONAL DE LORETO		
		0.019	aEGIO!	MAN GERENCIA LE FALINA SILVESTRE		
	784.0	0.100	(S) were	Monuactue &		
				Ing. Edder Johan Paima Chu.		
UaB 010			OOP-N	Jefe do Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas		
	6.275		1001	Simproupa aniase Auts.		21
				Clattels biflora Rutz & Pay.	Machonuete	
	0.217			Ocolcá Jogoffella Hanth		23

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

Oficina de Coordinación y Enlace Av. José Pardo Nº 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima Q







